



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP14/Doc.27.6.2/Rev.1

28 de septiembre 2023

Español

Original: Inglés

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Samarcanda. Uzbekistán, 12 – 17 de febrero 2024
Punto 27.6 del orden del día

**PLAN DE ACCIÓN DE ESPECIES ÚNICAS PARA
LA TORTUGA CAREY (*Eretmochelys imbricata*)
EN LA REGIÓN DEL SUDESTE ASIÁTICO Y EL OCÉANO PACÍFICO OCCIDENTAL**

(Elaborado por la Secretaría)

Resumen:

este documento informa sobre el progreso en la aplicación de la Decisión 13.70 c), y propone un Proyecto de Resolución para la adopción del Plan de Acción de Especies Únicas, y Decisiones.

Rev.1 hace consistente el lenguaje en las Decisiones dirigidas al Consejo Científico.

PLAN DE ACCIÓN DE ESPECIES ÚNICAS PARA LA TORTUGA CAREY (*Eretmochelys imbricata*) EN LA REGIÓN DEL SUDESTE ASIÁTICO Y EL OCEANO PACÍFICO OCCIDENTAL

Contexto

1. Por la Decisión 13.70 c) se solicitaba al Consejo Científico, en función de la disponibilidad de recursos:

desarrollar, en colaboración con el MdE de la IOSEA, CITES, la Convención de Ramsar y con organizaciones no gubernamentales pertinentes, y con el apoyo de la Secretaría, un borrador de Plan de Acción para especies individuales (SSAP) para la conservación de las Tortugas carey, que se presentará preferentemente en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, que aborde su comercio y uso en Asia sudoriental y el Pacífico occidental, y teniendo en cuenta el informe del 2019 de CITES sobre el Estado, alcance y tendencias del comercio internacional legal e ilegal de tortugas marinas, sus efectos sobre la conservación, las opciones de gestión y prioridades en materia de mitigación, así como la evaluación de tortugas carey que está elaborando el Comité Asesor del MdE de la IOSEA.

Actividades para aplicar la Decisión 13.70 c)

2. La Secretaría de la CMS cooperó estrechamente con la Secretaría del MdE sobre Tortugas Marinas IOSEA para elaborar un borrador de Plan de Acción y un modo de enfocar las consultas, ayudando así al Consejo Científico a poner en práctica este encargo. A partir de las actividades descritas más abajo, se concretó un Plan de Acción de Especies Únicas (SSAP), que se presenta en el Anexo 2. Por consiguiente, esta parte de la Decisión se considera plenamente aplicada y se propone su eliminación en el [UNEP/CMS/COP14/Doc.27.6.1 Tortugas marinas](#).
3. El SSAP pretende integrar las acciones necesarias para abordar el comercio y uso tanto a nivel nacional como internacional, en línea con el encargo de la Decisión, para ayudar a los gobiernos a aplicar sus compromisos bajo la CMS, el MdE sobre Tortugas Marinas IOSEA, la CITES y otros marcos de trabajo de forma articulada.

Compromiso de los Estados del Área de Distribución, socios y otras partes interesadas

4. La Secretaría trabajó conjuntamente con el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), organización asociada a la CMS, para llevar a cabo un importante trabajo preliminar de cotejo de las políticas y encargos existentes (consultar [CMS/IOSEA/Hawksbill-SSAP/Inf.5](#)). Posteriormente, se identificaron las acciones de alta prioridad más urgentes y se incluyeron en el borrador del SSAP.
5. En marzo de 2022, se presentó un primer borrador completo del SSAP al Consejo Científico de la CMS, al Comité Asesor (CA) del MdE sobre Tortugas Marinas IOSEA (que consta de diez científicos muy reputados elegidos por los Estados Signatarios del MdE), el Grupo de Trabajo de Comercio Ilegal del MdE sobre Tortugas Marinas IOSEA y todos los Estados del Área de Distribución para que añadieran sus comentarios por escrito. Para el desarrollo de este SSAP se consultó a otros socios, como la Secretaría de la CITES, la Secretaría de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional (Convenio de Ramsar) y la Secretaría del Programa Ambiental Regional del Pacífico (SPREP).
6. Tras las consultas por escrito, se tomó en consideración un borrador revisado en tres reuniones subregionales de los Estados del Área de Distribución para obtener más

comentarios detallados, y se presentó un borrador consolidado que incorporaba estos nuevos comentarios en una reunión plenaria de los Estados del Área de Distribución (31 de mayo - 2 de junio de 2022) para que se introdujeran los últimos cambios y se adoptase en dicha reunión. El informe de la reunión, junto con las presentaciones de los representantes de los países, está disponible en la [página de la reunión](#) (solo en inglés).

7. Tras su adopción, se solicitó específicamente al CA del MdE sobre Tortugas Marinas IOSEA que recomendase el SSAP, con lo que estuvo plenamente de acuerdo.
8. El SSAP está abierto para que lo adopten todos los Estados del Área de Distribución, tanto si son Partes de la CMS, Signatarios del MdE sobre Tortugas Marinas IOSEA, o no participan en la actualidad en ninguno de esos acuerdos. Cuatro países, Camboya, Myanmar, Filipinas y Vietnam, ya adoptaron el SSAP al finalizar la reunión el 2 de junio de 2022, mientras que otros mostraron su disposición a hacerlo en un futuro cercano.
9. En la actualidad, el objetivo de la Secretaría es promocionar el SSAP y alentar a otros Estados del Área de Distribución a que lo adopten. A este respecto, se logró el reconocimiento del SSAP en la [Resolución de la Conf.19.5 de la CITES Conservación y comercio de tortugas marinas](#). También hay planes conjuntos con la Secretaría de la CITES para alentar la aceptación del SSAP por parte de más Estados del Área de Distribución.
10. Además, como se acordó en la reunión de Estados del Área de Distribución mencionada arriba, en función de las «Suggestions for a Governance Structure to Support the Implementation of the Single Species Action Plan» (Sugerencias para una Estructura de Gobernanza que apoye la aplicación del Plan de Acción de Especies Únicas) [CMS/IOSEA/Hawksbill-SSAP/Doc.8](#), en breve se establecerá un Grupo Directivo compuesto por un representante del gobierno nacional (punto focal) y un experto nacional por cada Estado del Área de Distribución, además de partes interesadas internacionales. Además, se alienta a los países participantes a establecer Grupos de Trabajo Nacionales (GTN) compuestos de puntos focales nacionales, partes interesadas locales y científicos, sobre todo aquellos que participarían en la aplicación de las acciones.

Dos evaluaciones científicas que sustentan la necesidad del SSAP

11. El desarrollo del SSAP, además de considerar en detalle los compromisos existentes de los Estados del Área de Distribución como se ha indicado antes, también se basó en la clara identificación de una necesidad de acción urgente en función de los resultados de dos evaluaciones regionales del estado de conservación de las tortugas carey.
12. En marzo de 2022, bajo los auspicios del CA del MdE sobre Tortugas Marinas IOSEA, se publicó el informe [Assessment of the Conservation Status of the Hawksbill Turtle in the Indian Ocean and South-East Asia Region \(Evaluación del estado de conservación de la tortuga carey en la región de Océano Índico y el Sudeste Asiático\)](#).
13. En mayo de 2023, se publicó el informe paralelo [Assessment of the Conservation Status of the Hawksbill Turtle in the Western Pacific Ocean Region \(Evaluación del estado de conservación de la tortuga carey en la región del océano Pacífico Occidental\)](#). En el momento de desarrollar el SSAP, este informe ya estaba disponible en forma de proyecto.

Debate y análisis

14. El SSAP pretende integrar las acciones necesarias para abordar el comercio y uso, las

principales amenazas para la población de tortugas carey en la región del Sudeste Asiático y el Océano Pacífico Occidental, tanto a nivel nacional como internacional. De este modo, ayuda a los gobiernos a aplicar sus compromisos con los numerosos acuerdos internacionales de forma articulada.

15. El plan, adoptado por los Estados del Área de Distribución el 2 de junio de 2022, se presenta ahora a las Partes de la CMS para su adopción o aprobación. Seguidamente, también se presentará en la 9.ª Reunión de Estados Signatarios del MdE sobre Tortugas Marinas IOSEA (MOS9) para su adopción o aprobación.
16. Dado que solo diez de los 34 estados del área cubierta por el SSAP son Partes de la CMS, incluidos dos que son tanto Partes de la CMS como Signatarios del MdE sobre Tortugas Marinas IOSEA, y otros ocho son Signatarios del MdE, es necesario concertar esfuerzos para alentar a los Estados del Área de Distribución No-Partes a adoptar el SSAP para su propio uso y contar con la colaboración de las Partes de la CMS y los Signatarios del MdE con objeto de abordar la necesidad urgente de acciones relativas a estas amenazas clave para las tortugas carey en la región del Sudeste Asiático y el Océano Pacífico Occidental.

Acciones recomendadas

17. Se recomienda a la Conferencia de las Partes:
 - a) adoptar el proyecto de Resolución contenido en el Anexo 1 de este documento, incluido el Plan de Acción anexo a la Resolución (Anexo 2);
 - b) adoptar los Proyectos de las Decisiones contenidos en el Anexo 3 de este documento.

ANEXO 1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**PLAN DE ACCIÓN DE ESPECIES ÚNICAS PARA
LA TORTUGA CAREY (*Eretmochelys imbricata*)
EN LA REGIÓN DEL SUDESTE ASIÁTICO Y EL OCÉANO PACÍFICO OCCIDENTAL**

Observando que la tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*) fue incluida en los Apéndices II de 1979 y I de 1985 de la CMS,

preocupada porque la tortuga carey está incluida en la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* en 2008 como en peligro crítico (CR) y su población tiende a decrecer, lo que suscita serias preocupaciones sobre la viabilidad de ciertas poblaciones dado el nivel actual de la amenaza,

acogiendo con beneplácito las dos recientes evaluaciones científicas sobre el estado de conservación de la tortuga carey en la región del Sudeste Asiático y el Océano Índico elaboradas bajo los auspicios del Comité Asesor del Memorando de Entendimiento sobre medidas de Conservación y Gestión para las Tortugas marinas y sus hábitats del Océano Índico y el Sudeste Asiático (MdE sobre tortugas marinas de la IOSEA), y en la región del Océano Pacífico Occidental, y publicadas como N.º 45 en las series técnicas de la CMS,

observando que el uso y el comercio se han identificado como las amenazas clave para las tortugas carey en la región del Sudeste Asiático y el Océano Pacífico Occidental en las evaluaciones científicas arriba mencionadas,

reconociendo que existen vínculos complejos entre la comunidad y el uso comercial, y que el uso a nivel nacional e internacional deben ser abordados conjuntamente,

reconociendo el apoyo del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) en la aplicación de los mandatos de la COP relativos a las tortugas carey para ayudar a los gobiernos a aplicar medidas de conservación coherentes que se ocupen de su uso y comercio,

afirmando la necesidad de atajar estos problemas colaborando estrechamente con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y otros socios relevantes, como la Secretaría del Programa Ambiental Regional del Pacífico (SPREP),

observando que la Resolución de la Conf.19.5 de la CITES acogió de buen grado este Plan de Acción de Especies Únicas (SSAP) y recomendó numerosas medidas en consonancia con las descritas en él,

observando también que el Programa Regional de Especies Marinas de las Islas del Pacífico del SPREP de 2022-2026 también recomienda numerosas medidas en consonancia con las descritas en este SSAP,

reconociendo que las acciones contenidas en este SSAP pueden ser de relevancia para otras regiones fuera de su ámbito geográfico, como el área cubierta por la Convención Interamericana para la Protección y la Conservación de las Tortugas Marinas (CIT),

acogiendo con beneplácito la oportunidad de fomentar la estrecha colaboración entre la Convención y el MdE sobre Tortugas Marinas IOSEA,

*La Conferencia de las Partes para la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias Salvajes*

1. *Adopta* el Plan de Acción de Especies Únicas para la tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*) en la región del Sudeste Asiático y el Océano Pacífico Occidental, según lo adoptaron los Estados del Área de Distribución el 2 de junio de 2022 y contenido en el Anexo [..];
2. *insta* a las Partes del área cubierta por el Plan de Acción de Especies Únicas (SSAP) a llevar a cabo urgentemente medidas para aplicar sus disposiciones;
3. *invita* a los Estados del Área de Distribución No-Partes a adoptar el Plan de Acción;
4. *alienta* a los Estados del Área de Distribución Partes y No-Partes a proporcionar apoyo técnico y financiero a las actividades descritas en el Plan de Acción;
5. *invita* a los organismos gubernamentales y secretarías de otros acuerdos y programas intergubernamentales, como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y la Secretaría del Programa Ambiental Regional del Pacífico (SPREP), además de, en la medida en que sea pertinente, la Convención Interamericana para la Protección y la Conservación de las Tortugas Marinas (CIT), a tener en cuenta las disposiciones del Plan de Acción a la hora de realizar sus actividades y de apoyar la puesta en práctica de las actividades del Plan de Acción incluidas en su encargo según proceda; y
6. *pide* a la Secretaría que informe del Plan de Acción a todos los Estados del Área de Distribución y organismos intergubernamentales relevantes y que controle la aplicación del Plan de Acción.

ANEXO 2

**PLAN DE ACCIÓN DE ESPECIES ÚNICAS PARA
LA TORTUGA CAREY (*Eretmochelys imbricata*)**

EN LA REGIÓN DEL SUDESTE ASIÁTICO Y EL OCÉANO PACÍFICO OCCIDENTAL

NB: El Plan de Acción de Especies Únicas para la Tortuga Carey (*Eretmochelys imbricata*) en la región del Sudeste Asiático y el Océano Pacífico Occidental es presentado en un archivo separado [aquí](#).

PROYECTOS DE DECISIONES

**PLAN DE ACCIÓN DE ESPECIES ÚNICAS PARA
LA TORTUGA CAREY (*Eretmochelys imbricata*)
EN LA REGIÓN DEL SUDESTE ASIÁTICO Y EL OCEANO PACÍFICO OCCIDENTAL**

Dirigido a las Partes que son Estados del Área de Distribución del Plan de Acción de Especies Únicas (SSAP)

14.AA Se solicita a las Partes que son Estados del Área de Distribución del SSAP que:

- a) como está previsto en las *Suggestions for a Governance Structure to Support the Implementation of the Single Species Action Plan (Sugerencias para una estructura de gobernanza que apoye la aplicación del Plan de Acción para una Especie Única)* del CMS/IOSEA/Hawksbill-SSAP/Doc.8,
 - i) nombren a un representante del gobierno nacional (punto focal) y a un experto nacional por cada Estado del Área de Distribución para formar parte del Grupo Directivo y apoyen las actividades de dicho grupo, en particular proporcionando informes periódicos sobre la aplicación del SSAP;
 - ii) establezcan Grupos de Trabajo Nacionales compuestos de puntos focales nacionales, partes interesadas locales y científicos, especialmente aquellos que participarían en la aplicación de las acciones;
 - iii) desarrollen un plan de trabajo nacional centrado en las acciones prioritarias relevantes para cada país o territorio;
- b) apliquen con carácter prioritario las acciones del SSAP de aplicación inmediata y aquellas que deban concretarse en tres años y comiencen a aplicar aquellas que deban concretarse en cinco años;
- c) alienten de forma activa a los Estados del Área de Distribución No-Partes a adoptar el SSAP para su uso.

Dirigido a Estados del Área de Distribución No-Partes

14.BB Se alienta a los Estados del Área de Distribución No-Partes a que:

- a) adopten el SSAP;
- b) una vez adoptado el SSAP,
 - i) nombren a un representante del gobierno nacional (punto focal) y un experto nacional por cada Estado del Área de Distribución para que formen parte del Grupo Directivo;
 - ii) establezcan Grupos de Trabajo Nacionales compuestos de puntos focales nacionales, partes interesadas locales y científicos, especialmente aquellos que participarían en la aplicación de las acciones;
 - iii) apliquen de manera urgente acciones de ejecución inmediata y que deban concretarse en tres años y comiencen a aplicar aquellas que deban concretarse en cinco años.

Dirigido a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

14.CC Se alienta a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a proporcionar apoyo técnico y financiero para la aplicación del SSAP.

Dirigido al Consejo Científico

14.DD Se solicita al Consejo Científico:

- a) tener en consideración el informe recibido del Grupo Directivo sobre la aplicación del Plan de Acción, como está previsto en el documento CMS/IOSEA/Hawksbill-SSAP/Doc.8;
- b) aportar directrices sobre la futura aplicación del Plan de Acción en la COP15.

Dirigido a la Secretaría

14.EE En función de los recursos externos disponibles, la Secretaría deberá:

- a) alentar a los Estados del Área de Distribución No-Partes a adoptar el Plan de Acción para su uso;
- b) prestar apoyo a los estados que hayan adoptado el Plan de Acción para que lo apliquen facilitando reuniones del Grupo Directivo;
- c) desarrollar un formulario de notificación que permita al Grupo Directivo del Plan de Acción y al Consejo Científico evaluar el progreso en la aplicación del Plan de Acción;
- d) elaborar un informe para el Consejo Científico en la 8.^a reunión del Comité del Período de Sesiones y la COP15 sobre el progreso de la aplicación del Plan de Acción.